

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANALARGA - ATLÁNTICO, 16 DE JUNIO DE 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00802-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO: Medardo Peña Ahumada

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por en contra de **Medardo Peña Ahumada**, a través de apoderado judicial, los cuales solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el Sec, Julio Díaz.

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-SABANALARGA – ATLÁNTICO, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el proceso referenciado las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia a través de sus apoderados judiciales Drs Alfredo García Barraza como demandante y José Amado Álvarez Salazar como demandado, Con fundamento el artículo 161 del C. G. P por el término de Seis (06) Meses

DE igual manera este despacho considera procedente la anterior solicitud y por lo tanto, se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P, es decir hasta el día Doce (12) de Noviembre del año 2023. Por tal motivo, este despacho

## **RESUELVE**

**Primero.** - Ordénese la suspensión del proceso marcado con el número **08-638-40-89-001-2016-00802-00**, a partir de la fecha de presentación del escrito de suspensión, por el término de Seis (06) meses de conformidad a la norma procesal antes indicada, es decir, hasta el día Doce (12) de Noviembre del año 2023

**Segundo. - Aceptase la** renuncia de ejecutoria de la presente providencia que acepte la solicitud de suspensión

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 067
DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a447d4b7d00648cf1f6a41ca1cb267226ccb2555a409246fd8bef745f171a77e

Documento generado en 16/06/2023 02:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica